



**INFORMACIÓN PARA CONDUCTORES  
PROFESIONALES. TIEMPOS DE CONDUCCIÓN  
Y DESCANSO, CARNÉ POR PUNTOS Y CAP**



Portugal-Espanha  
Cooperação Transfronteiriça  
**INTERREG III A**

**INTERREG III A**  
Cooperación Transfronteriza  
España-Portugal



## **ÍNDICE**

### **PÁGINAS FRONTALES**

Definiciones

Bloque de actividades del conductor

Tiempos de conducción

Tiempos de descanso

Responsabilidades de las empresas

### **PÁGINAS TRASERAS**

Permiso por puntos

Certificado de Aptitud Profesional



### **Pausa**

Cualquier período durante el cual un conductor no pueda llevar a cabo ninguna actividad de conducción u otro trabajo y que sirva exclusivamente para su reposo.

### **Descanso**

Cualquier período ininterrumpido durante el cual un conductor pueda disponer libremente de su tiempo.

### **Período de descanso Diario Normal**

Cualquier período de descanso diario de al menos 11 horas.

## PERMISO POR PUNTOS PUNTOS INICIALES

12

puntos

Conductores con más de 3 años de carné.

8

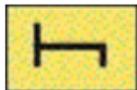
puntos

Conductores **Noveles** (menos de 3 años de carné).

8

puntos

Conductores que han perdido todos los puntos y tras superar un curso y la prueba recuperan los puntos y el carné.



### **Semana**

Período de tiempo comprendido entre las 00:00 Horas del Lunes y las 24:00 Horas del Domingo. Esta definición de semana no impide que el conductor empiece su semana laboral en cualquier día de la semana.

### **Período de descanso semanal**

Período semanal durante el cual un conductor puede disponer libremente de su tiempo.

## PERMISO POR PUNTOS GANAR PUNTOS ADICIONALES

- Si durante 3 años no se comete ninguna infracción, se obtendrá 2 puntos más que se sumarán a los 12 puntos iniciales.

$$\begin{array}{c} \mathbf{12} \\ \text{puntos} \end{array} + \begin{array}{c} \mathbf{2} \\ \text{puntos} \end{array} = \begin{array}{c} \mathbf{14} \\ \text{puntos} \end{array}$$

- Si pasan otros 3 años sin infracciones de las que restan puntos se sumará otro punto extra.

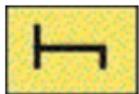
$$\begin{array}{c} \mathbf{14} \\ \text{puntos} \end{array} + \begin{array}{c} \mathbf{1} \\ \text{puntos} \end{array} = \begin{array}{c} \mathbf{15} \\ \text{puntos} \end{array}$$

## BLOQUE DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR



### Tiempos de Conducción

Pondremos el selector de actividad en esta posición cuando nuestro trabajo sea conducción. Normalmente esta actividad no hay que seleccionarla manualmente, ya que, en la mayoría de los tacógrafos se activa automáticamente.



### Tiempos de Descanso

Debemos poner el selector de actividad en descanso cuando estemos realizando una pausa o un descanso, es decir, cuando el trabajador dispone libremente de su tiempo y no realiza actividad alguna.

## PERMISO POR PUNTOS RECUPERAR PUNTOS

- 2 años sin infracciones y se recuperan los 12 puntos iniciales.
- 3 años sin infracciones en el caso que se hubiera cometido alguna infracción muy grave, para recuperar los 12 puntos iniciales.



## BLOQUE DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR



### Tiempos de Disponibilidad

Esta actividad se refiere a los periodos en los cuales no realizamos trabajo efectivo pero debemos estar disponibles, bien en el lugar de trabajo o no. Estos pueden ser:

1. La espera de carga o descarga. (Las 2 primeras horas siempre que no se sepa con antelación la duración de la misma).
2. Espera en Fronteras o prohibiciones de circular.
3. Acompañar un vehículo en Ferry o Tren.
4. Tiempos de 2º Conductor de un vehículo.

## PERMISO POR PUNTOS CURSO PARA LA RECUPERACIÓN DE PUNTOS

### Cursos de sensibilización y reeducación vial

- Cada 2 años, recuperando hasta 4 puntos como máximo.
- Cada 1 año, para conductores profesionales.



## BLOQUE DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR



### Otros Trabajos

Cualquier actividad que no sea conducir y que no sirva para el reposo exclusivamente. Pueden ser:

1. Carga y descarga.
2. Asistencia a pasajeros en subida y bajada del vehículo.
3. Limpieza y mantenimiento técnico.
4. Tramites administrativos, aduanas, etc.
5. Realizar determinadas tareas relacionadas con el servicio.



## PERMISO POR PUNTOS

### PÉRDIDA DEL PERMISO DE CONDUCIR

#### Puntos que podemos perder en un día

MÁXIMO 8 PUNTOS

8

puntos

PUNTOS DE UNA SOLA VEZ.

EXCEPCIÓN 12 PUNTOS

12

puntos

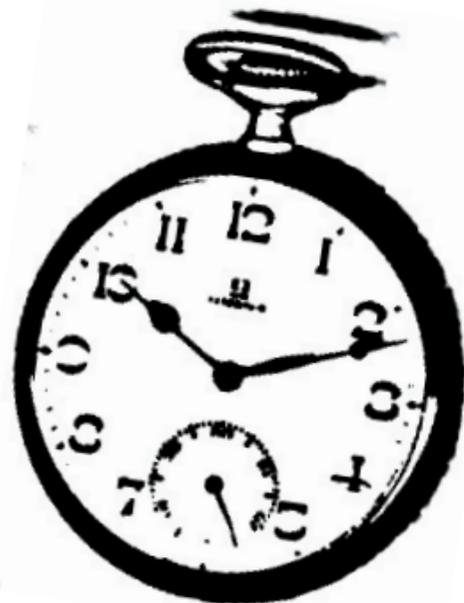
Conducción Temeraria, Alcoholemia,  
Velocidad excesiva +50%, etc.

## BLOQUE DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR



### Otros Trabajos

Asimismo, se consideran otros trabajos el tiempo utilizado por un conductor en el desplazamiento para hacerse cargo de un vehículo, o entre el vehículo y el domicilio del mismo, cuando no se encuentre ni en el domicilio del conductor ni en el centro de operaciones del empleador, que sirva de referencia normalmente al conductor.



## **PERMISO POR PUNTOS**

### PÉRDIDA DEL PERMISO DE CONDUCIR

**PÉRDIDA DE TODOS LOS PUNTOS = PÉRDIDA DEL PERMISO DE CONDUCIR.**

Tras superar el curso se recupera el permiso con un saldo de 8 puntos.

### **RECUPERACIÓN**

**1<sup>a</sup> vez**

Tenemos que esperar 6 meses.

Profesionales 3 meses de espera.

**2<sup>a</sup> vez**

12 meses de espera.

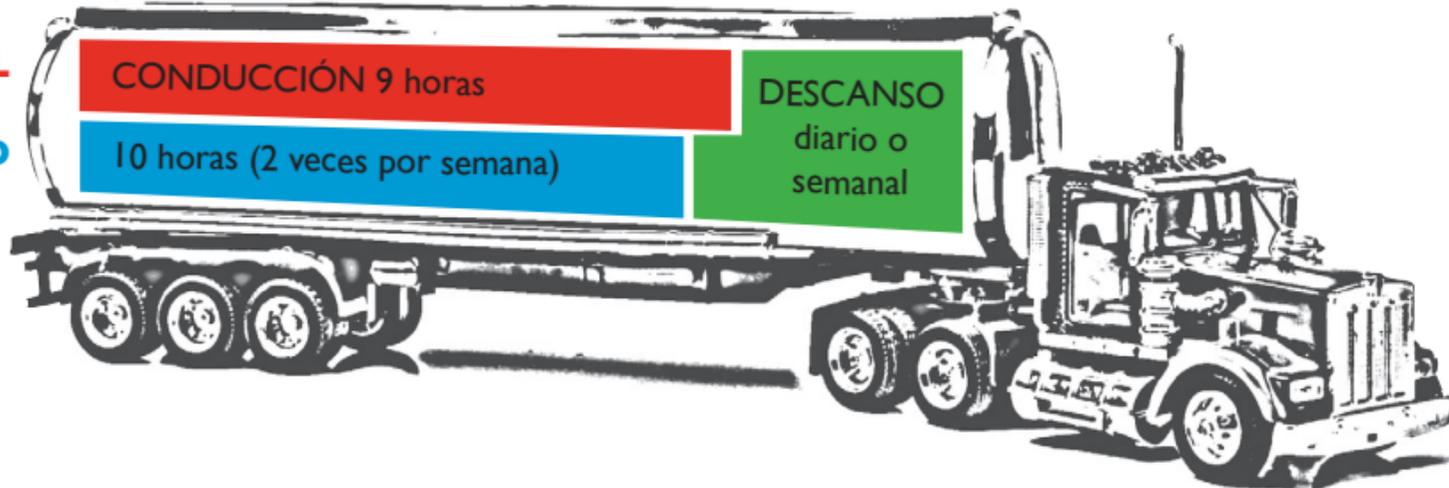
Profesionales 6 meses.

## CONDUCCIÓN DIARIA



El tiempo diario de conducción está establecido en **9 HORAS** máximo. Se puede ampliar a **10 HORAS**, sólo **2 veces por semana**.

**NORMAL**  
**AMPLIADO**



## PERMISO POR PUNTOS

**-2**

puntos

### **Estacionamientos peligrosos**

Parar o estacionar en zonas de riesgo para la circulación, en pasos de peatones o carriles de transporte público urbano.

### **Anti-radares**

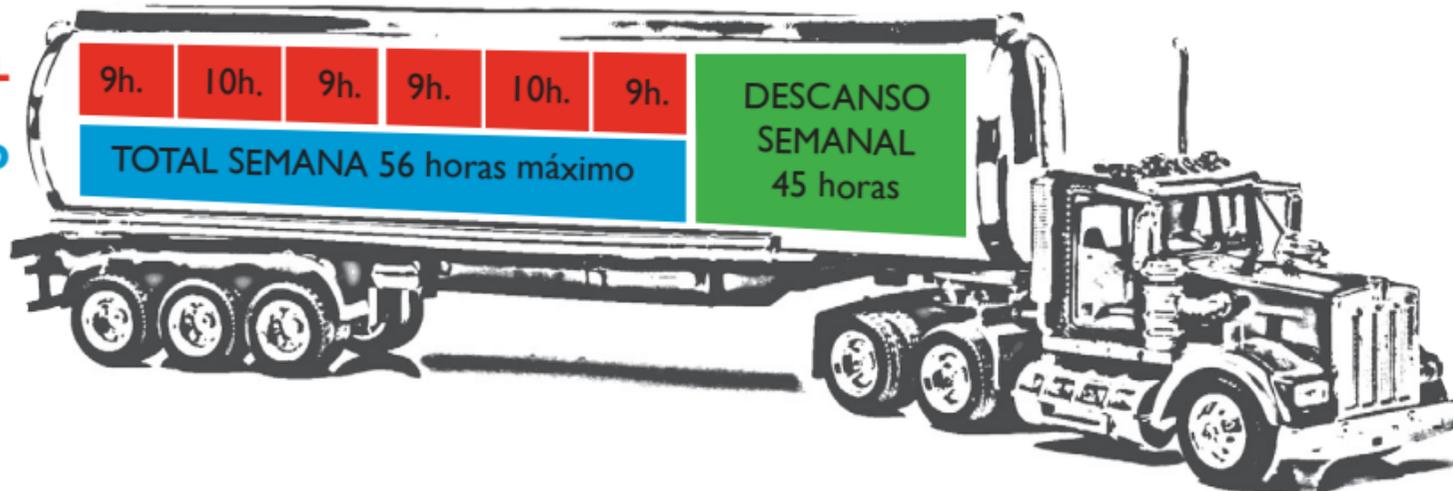
Usar sistemas de detección de radares para eludir la vigilancia de los agentes de tráfico.

## CONDUCCIÓN SEMANAL



La conducción semanal no podrá superar nunca **56 HORAS**, repartidos en **6 periodos** diarios de conducción como máximo.

**NORMAL**  
**AMPLIADO**



Realizado por: Sector Carreteras FCT-A y Sección Sindical ACOTRAL-Málaga. **CCOO**

## PERMISO POR PUNTOS

**-2**

puntos

### Alumbrado

No llevar el alumbrado cuando sea obligatorio o hacer mal uso del él.

### Pasajeros menores

Llevar a un menor de 12 años como pasajero de una motocicleta o ciclomotor, con las excepciones reglamentarias.

### Velocidad

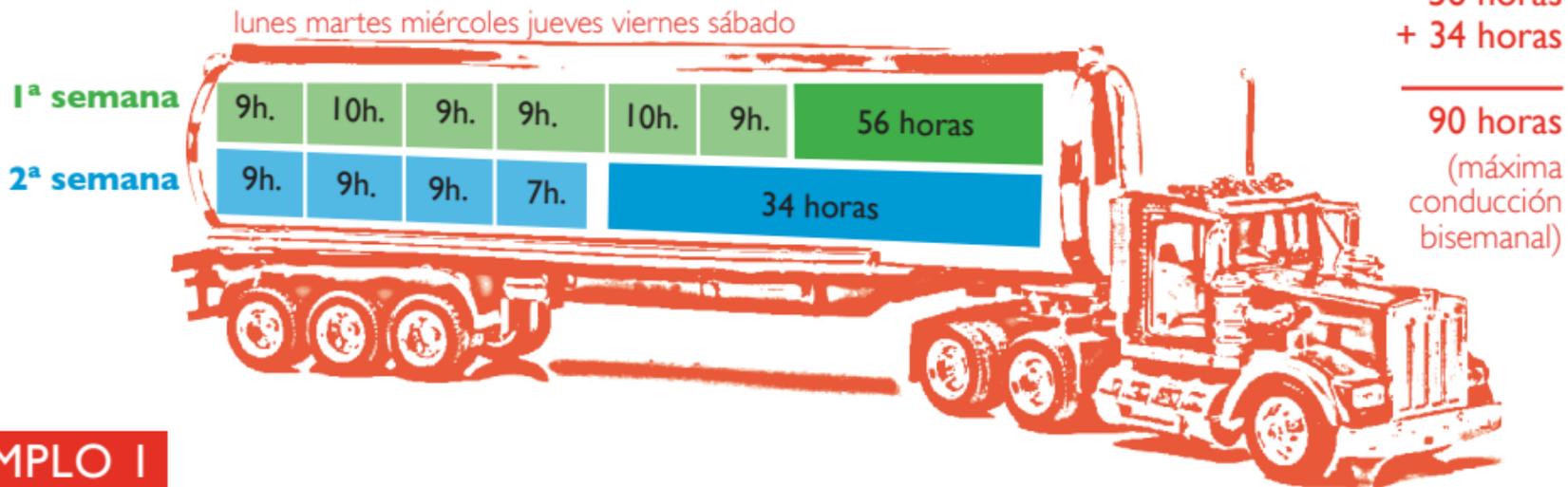
Superar el límite de velocidad entre 21 y 30 km/h.



## CONDUCCIÓN BISEMANAL



El tiempo máximo de conducción durante dos semanas consecutivas, podrá ser como máximo de **90 HORAS**.



EJEMPLO I

## PERMISO POR PUNTOS

**-3**

puntos

### **Velocidad**

Sobrepasar el límite de velocidad entre 31 y 40 km/h.

### **Cambio de sentido**

Realizar un cambio de sentido incumpliendo las normas.

### **Distancia de seguridad**

No mantener la distancia de seguridad.

### **Cinturón, casco, etc.**

No llevar puesto el cinturón de seguridad, el casco y demás dispositivos de seguridad obligatorios.

### **Hablar por el móvil**

Manualmente, auriculares o manos libres no homologado

# CONDUCCIÓN BISEMANAL



1ª semana

lunes martes miércoles jueves viernes sábado

9h.	10h.	5h.	10h.	9h.	9h.	51 horas
-----	------	-----	------	-----	-----	----------

2ª semana

5h.	6h.	9h.	10h.	9h.	39 horas
-----	-----	-----	------	-----	----------

51 horas  
+ 39 horas

---

90 horas  
(máxima  
conducción  
bisemanal)

EJEMPLO 2

Realizado por: Sector Carreteras FCT-A y Sección Sindical ACOTRAL-Málaga.



## PERMISO POR PUNTOS

**-4**

puntos

### **Velocidad**

Sobrepasar el límite de velocidad en más 40 km/h, siempre que no suponga, además, un exceso del 50 %.

### **Alcohol**

(Tasa superior a 0,25 mg/l hasta 0,50 mg/l)

(Profesionales de 0,15mg/l hasta 0,30 mg/l)

### **Crear riesgo**

Conducir de forma negligente o creando

riesgos para los demás.

### **Arrojar objetos**

Arrojar a la vía o alrededores cualquier objeto que pueda producir incendios o accidentes.

### **Exceso de ocupantes**

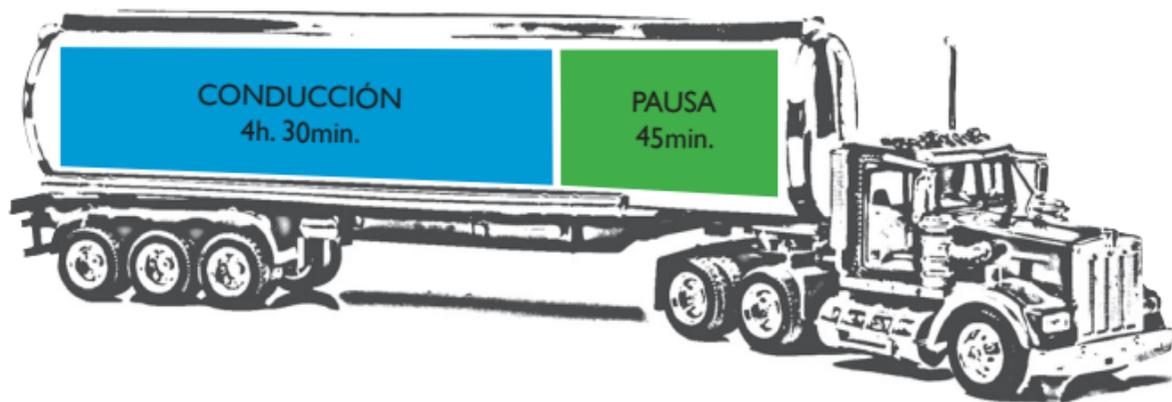
Conducir con un exceso del 50% o más en el número de plazas autorizadas, excluido el conductor, salvo autobuses urbanos e interurbanos.

## PAUSAS DE LA CONDUCCIÓN



### Pausas durante la conducción

El periodo máximo de conducción ininterrumpida es de **4 horas 30 minutos**. Posteriormente debemos realizar una pausa de la conducción de **45 minutos**, o un descanso diario o semanal.



## PERMISO POR PUNTOS

-4

puntos

### Respetar la prioridad

Saltarse un stop, un semáforo en rojo o no respetar la prioridad de paso.

### Marcha atrás

Realizar maniobras de marcha atrás en autopistas o autovías.

### Poner en peligro a ciclistas

Adelantar poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas.

### Agentes de tráfico

No respetar sus indicaciones.

### Sin permiso

Conducir un vehículo sin permiso o licencia.

### Dificultar el adelantamiento

Aumentar la velocidad o realizar maniobras que impidan o dificulten el adelantamiento.

### Adelantar con peligro

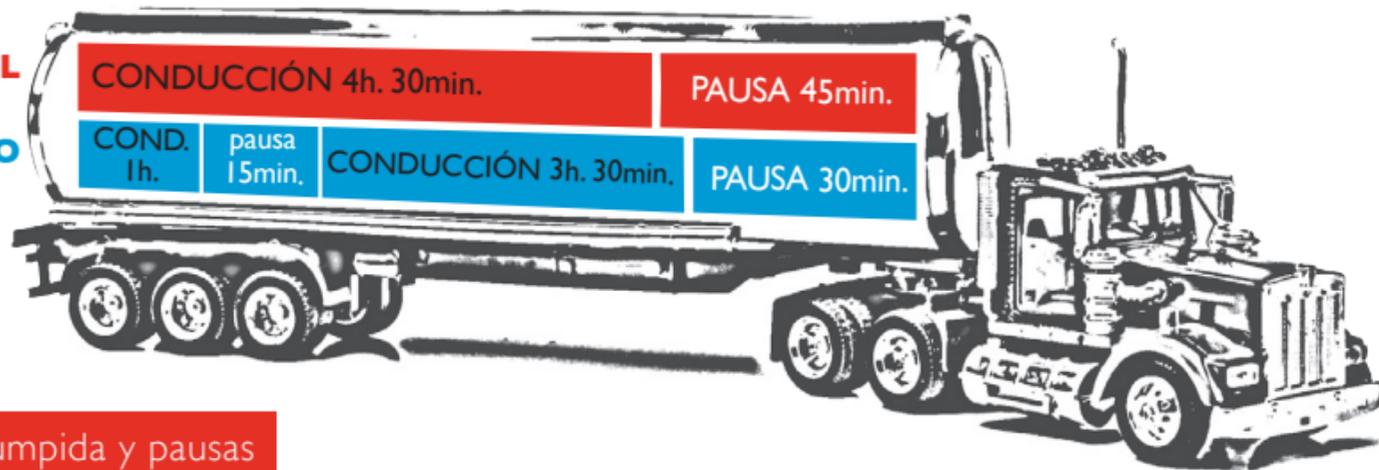
Poner en peligro o entorpecer a los que circulan en sentido contrario o en lugares o circunstancias de visibilidad reducida.

## PAUSAS FRACCIONADAS



Dicha pausa, se podrá sustituir por una de al menos **15 minutos**, seguida de otra de al menos **30 minutos**, **en este orden** e intercaladas dentro del periodo de conducción de 4 h. 30 min.

**NORMAL**  
**FRACCIONADO**



Conducción ininterrumpida y pausas

**-6**  
puntos

### **Alcohol**

- Tasa superior a 0,50 mg/l.
- Profesionales tasa superior a 0,30 mg/l.
- Negarse a pasar las pruebas.

### **Conduccion temeraria**

Conducir de forma temeraria, circular en sentido contrario o participar en com-

peticiones o en carreras de vehículos no autorizadas.

### **Drogas**

Conducir bajo los efectos de estupeficientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias de efectos análogos.



## DESCANSO DIARIO NORMAL



En cada período de 24 horas, el conductor deberá descansar **11 horas consecutivas**.

Este descanso se puede fraccionar, en días alternos, en dos periodos el primero de ellos de **3 horas ininterrumpidas** y el segundo de al menos **9 horas ininterrumpidas** dentro de un periodo de 24 horas.



## PERMISO POR PUNTOS

**-6**

puntos

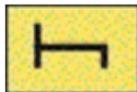
### **Conductores profesionales**

Exceder o reducir en más de un 50 % los tiempos de conducción o descanso respectivamente.

### **Conductores profesionales**

Conducir superando en más del 50 % el límite de velocidad máxima autorizada, siempre que ello suponga superar, al menos en 30 km/h, dicho límite.





## DESCANSO DIARIO NORMAL

### FRACCIONADO

1º

conduc-  
ción

descanso  
3h.

conduc-  
ción

2º

9h. Descanso  
Ininterrumpidas



### NORMAL

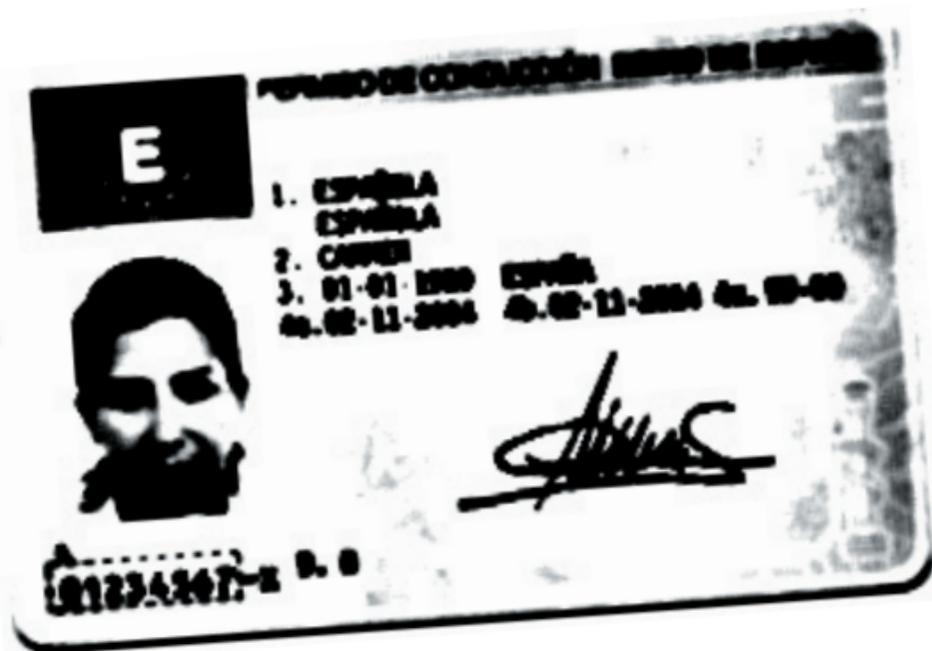
11 HORAS  
descanso ininterrumpido  
en cada período de 24h.



Realizado por: Sector Carreteras FCT-A y Sección Sindical ACOTRAL-Málaga.

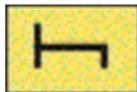
CCOO

## PERMISO POR PUNTOS



El **Saldo de Puntos** se puede consultar a través de Internet en la página Web de la DGT. Es necesario el **DNI** y la **fecha de obtención del permiso de conducir**.

## DESCANSO DIARIO REDUCIDO



Los Conductores pueden reducir el descanso diario a **9 horas 3 veces** por semana máximo, sin necesidad de recuperar las horas no tomadas.

**DÍA 1**



**DÍA 2**



**DÍA 3**





## CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL C.A.P.

*El REAL DECRETO 1032/2007, de 20 de julio, es el que regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.*

### **C. A. P.**

Se establece una cualificación inicial que debe obtenerse con independencia del permiso de conducción y, por otra, una formación continua dirigida a mantener actualizados los conocimientos inicialmente exigidos. Las materias sobre las que se exigen conocimientos afectan fundamentalmente a la actividad de transporte a que se dedican profesionalmente estos conductores.



## Conducción en Equipo (definición)

Es la situación que, durante cualquier periodo de conducción haya al menos dos conductores en el vehículo que participen en la conducción. Además durante la primera hora de conducción en equipo, la presencia de otro conductor o conductores es optativa, pero durante el período restante es obligatorio que estén ambos conductores.



## CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL C.A.P.

### Modalidades

#### Cualificación inicial ordinaria

Curso de 280 horas de duración, cuyo contenido versará sobre las materias que integran el programa.

#### Cualificación inicial acelerada

Curso de 140 horas de duración, cuyo contenido versará sobre las materias que integran el programa.

## CONDUCCIÓN EN EQUIPO 2 CONDUCTORES



En este caso los conductores deberán haberse tomado un nuevo período de descanso diario de al menos **9 horas en el espacio de 30 horas** desde el final de su período de descanso diario o semanal anterior.

El descanso de 9 horas solo será válido en caso de que el vehículo se encuentre parado o el descanso se tome en un lugar habilitado para el descanso de personas (Hoteles, viviendas particulares, etc..).

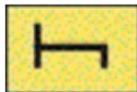


## CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL C.A.P.



La **formación continua**, obligatoria para todos los conductores incluidos en el ámbito de aplicación del referido real decreto, deberá permitirles actualizar los conocimientos esenciales para el ejercicio de su función, haciendo especial hincapié en la **seguridad en carretera y la racionalización del consumo de carburante**. Dicha formación tiene por finalidad profundizar y revisar los conocimientos adquiridos con la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial.

## DESCANSO SEMANAL NORMAL



En el transcurso de dos semanas consecutivas el conductor tendrá que realizar al menos:

- Dos períodos de Descanso Semanal Normal **45 Horas**, o
- Un período de Descanso Semanal Normal **45 Horas**, y un período de Descanso Semanal Reducido **24 Horas mínimo**.

Un período de Descanso Semanal tendrá que comenzarse **antes de que hayan concluido 6 períodos de 24 horas** desde el final del anterior período de Descanso Semanal.

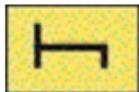
## CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL C.A.P.



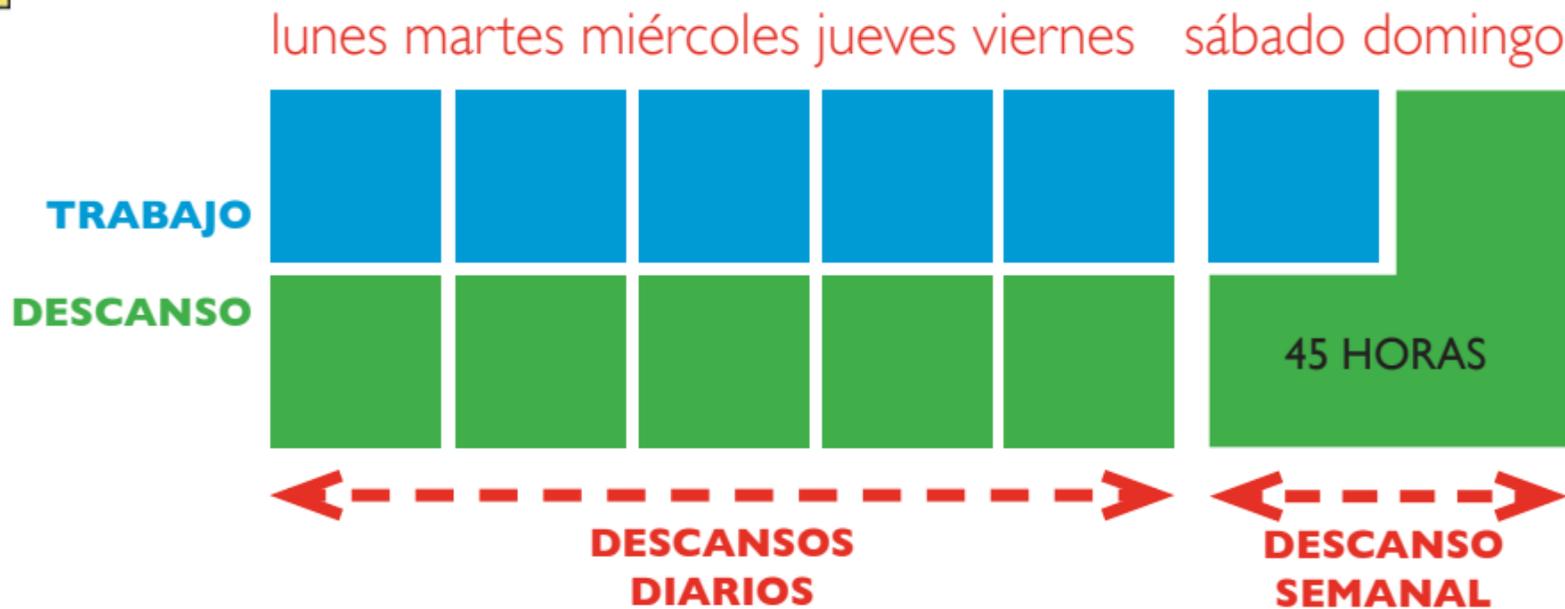
A fin de dar cumplimiento a la exigencia de **formación continua**, los conductores deberán **superar un curso de una duración de 35 horas cada cinco años**, que versará sobre el contenido de las materias que integran el programa señalado en el anexo I.

No obstante, dicho curso podrá realizarse en períodos discontinuos, siempre que éstos se impartan por un mismo centro autorizado, **dentro de un mismo año natural y ninguno de ellos tenga una duración inferior a 7 horas.**





## DESCANSO SEMANAL NORMAL



Realizado por: Sector Carreteras FCT-A y Sección Sindical ACOTRAL-Málaga. **CCOO**

## CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL C.A.P.

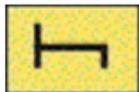


El curso de **formación continua** deberá seguirse, por primera vez, antes de que transcurran **5 años desde que se expidió el certificado de aptitud profesional** acreditativo de la formación inicial, debiendo repetirse a partir de entonces, al menos, cada cinco años.

Solo podrán realizar los cursos de formación continua quienes, previamente, sean **titulares del certificado de aptitud profesional acreditativo de formación inicial** y se encuentren en posesión de un permiso de conducción CI, C, E, DI ó D.



## DESCANSO SEMANAL REDUCIDO



Cualquier período de descanso inferior a 45 horas y como mínimo de 24 horas consecutivas.



## C.A.P. EXCEPCIONES



- Vehículos que no superen los 45 km/h. de velocidad máxima.
- Servicios de Fuerzas Armadas, Bomberos, Policía, etc.
- Vehículos de pruebas y ensayos.
- Vehículos de prácticas destinadas a obtención de permisos.
- Los destinados a transporte privado de viajeros o mercancías.
- Los que transporten material para uso del conductor en el ejercicio de su profesión.





## DESCANSO SEMANAL REDUCIDO

Los descansos semanales reducidos **nunca se podrán realizar 2 semanas consecutivas**, es decir, tendrán que ir **alternativamente**. (Normal – Reducido – Normal – Reducido)

SEMANA 1 45 horas

SEMANA 3 45 horas

SEMANA 2 24 horas mínimo

SEMANA 4 24 horas mínimo

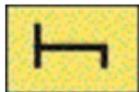
## C.A.P. TARJETA DE CUALIFICACIÓN



Junto al certificado de aptitud profesional, el órgano competente expedirá a cada uno de los aspirantes que hubiesen aprobado el examen de cualificación inicial la correspondiente tarjeta de cualificación, ajustada a las características señaladas en el anexo VI del citado real decreto.

Dicha tarjeta se expedirá con un período de vigencia máximo de cinco años.

## DESCANSO SEMANAL REDUCIDO RECUPERACIÓN



### Recuperación

La **recuperación de las horas** no tomadas en el descanso semanal reducido deberán ser compensadas, **sumándolas a un descanso (diario o semanal)** tomado de una sola vez, antes de que termine la **3ª semana** siguiente en la que se produjo la reducción del descanso.

El descanso será de al menos **9 horas**, al cual, se le sumarán las horas del descanso no tomado.

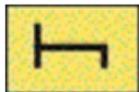




Estarán exentos de la obligación de cualificación inicial los conductores que sean titulares de los siguientes permisos de conducción:

- a) De una de las categorías **DI, DI+E, D, D+E** o de un permiso reconocido como equivalente, **expedido antes del 11 de septiembre de 2008.**
- b) De una de las categorías **CI, CI+E, C, C+E** o de un permiso reconocido como equivalente, **expedido antes del 11 de septiembre de 2009.**

## DESCANSO SEMANAL REDUCIDO RECUPERACIÓN



### Ejemplo

Descanso Diario Reducido + Recuperación.

$$9 \text{ Horas} + 21 \text{ Horas} = 30 \text{ Horas Ininterrump.}$$

### Ejemplo

Descanso Diario Normal + Recuperación.

$$11 \text{ Horas} + 21 \text{ Horas} = 32 \text{ Horas Ininterrump.}$$

### Ejemplo

Descanso Semanal + Recuperación.

$$45 \text{ Horas} + 21 \text{ Horas} = 66 \text{ Horas Ininterrump.}$$



## **CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL C.A.P.**

### **Formación continua de los conductores exentos de la cualificación inicial**

Los conductores exentos de la cualificación inicial en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria primera deberán obtener el primer certificado de aptitud profesional acreditativo de haber superado un curso completo de formación continua a más tardar en los siguientes plazos:

## RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE REMUNERACIÓN

Las empresas de transporte **no remunerarán** a los conductores asalariados o que estén a su servicio, incluso mediante concesión de primas o incrementos salariales, **en función de las distancias recorridas o del volumen de las mercancías transportadas**, si dichas remuneraciones fueran de tal naturaleza que **pudiesen comprometer la seguridad en carretera** y/o fomentar las infracciones de las disposiciones del presente reglamento.



## CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL C.A.P.



### **Formación continua de conductores exentos de cualificación inicial**

Los conductores de las categorías de permiso de conducción D1, D1+E, D y D+E, entre el 10 de septiembre de 2011 al 10 de sept. de 2015, de acuerdo con el siguiente calendario:

1. Los permisos cuyo número termine en 1 ó 2, antes del 10 de sept. del 2011.
2. Los permisos cuyo número termine en 3 ó 4, antes del 10 de sept. del 2012.
3. Los permisos cuyo número termine en 5 ó 6, antes del 10 de sept. del 2013.
4. Los permisos cuyo número termine en 7 u 8, antes del 10 de sept. del 2014.
5. Los permisos cuyo número termine en 9 ó 0, antes del 10 de sept. del 2015.

## RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Las empresas de transporte organizarán el trabajo de sus conductores, de tal manera que estos puedan respetar las disposiciones del Reglamento CEE 3821/85 y CEE 561/2006.

Las empresas de transporte darán al conductor las instrucciones adecuadas y realizarán además controles regulares para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento CEE 3821/85 y CEE 561/2006.

## CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL C.A.P.



### **Formación continua de conductores exentos de cualificación inicial**

Los conductores de las categorías de permiso de conducción CI, CI+E, C y C+E, entre el 10 de septiembre de 2012 y el 10 de sept. de 2016, de acuerdo con el siguiente calendario:

1. Los permisos cuyo número termine en 1 ó 2, antes del 10 de sept. del 2012.
2. Los permisos cuyo número termine en 3 ó 4, antes del 10 de sept. del 2013.
3. Los permisos cuyo número termine en 5 ó 6, antes del 10 de sept. del 2014.
4. Los permisos cuyo número termine en 7 u 8, antes del 10 de sept. del 2015.
5. Los permisos cuyo número termine en 9 ó 0, antes del 10 de sept. del 2016.

## RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE

### SANCIONES DE TRÁFICO

Las empresas de transporte tendrán **responsabilidad por las infracciones cometidas por los conductores** de esas empresas, aún cuando tales infracciones se hayan cometido en el territorio de otro Estado miembro o de un tercer país.

Los estados miembros podrán estudiar cualquier prueba que pueda demostrar que la empresa de transporte no puede considerarse razonablemente responsable de la infracción.





Portugal-Espanha  
Cooperação Transfronteiriça  
**INTERREG III A**



**INTERREG III A**  
Cooperación Transfronteriza  
España-Portugal



[www.andalucia.ccoo.es](http://www.andalucia.ccoo.es)

